

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Nº 219

PERÍODO LEGISLATIVO

1992

**EXTRACTO** **DICTAMEN DE COMISION Nº 2** - En mayoría sobre As. Nº 205/92  
(Proyecto de Declaración, solicitando al P.E.N la derogación del Dto. Nº 879/92  
sobre modificación a la Ley de Impuesto al Valor Agregado), aconsejando su  
aprobación.

**Entró en la Sesión** 02 de Julio 1992.

**Girado a la Comisión** Aprobado - Declaración Nº 007/92.  
Nº:

**Orden del día Nº:** \_\_\_\_\_



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



ALBERTO HERNANDEZ  
Sec. Legislativa  
Mesa de Entrada



S/Asunto 205/92.-

DICTAMEN DE COMISION N° 2

CAMARA LEGISLATIVA:

La Comisión N° 2 de Economía, Presupuesto y Hacienda, Finanzas y Política Fiscal, ha considerado el Proyecto de Resolución Solicitando al Poder Ejecutivo Nacional la derogación del Decreto N° 879/92 sobre modificación a la Ley del Impuesto al Valor Agregado; y en mayoría, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja su aprobación según el texto que se acompaña.

SALA DE COMISION, 24 de Junio de 1992.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
Legislador  
Legislatura Provincial

MIRIAM L. MALLONADO  
Legislador  
Legislatura Provincial

OSCAR BIANCIOTTO  
Legislador  
Legislatura Provincial

MARIA CRISTINA SANTANA  
Legisladora  
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BIANCHI  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

Dr. DEMETRIO MARTINELLI  
Legislador  
Legislatura Provincial

RAÚL G. PEREZ  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto N° 205/92.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR  
D E C L A R A :

Vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional revea las medidas adoptadas mediante Decreto N° 879/92, a fin de que no resulte perjudicada la situación económica-financiera de las Provincias.-

ALBERTO GUSTAVO GOMEZ  
Legislador  
Legislatura Provincial

MIRIAM L. MALOGRADO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

OSCAR BIANCIOTTO  
Legislador  
Legislatura Provincial

MARÍA CRISTINA SANTANA  
Legisladora  
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

Dr. DEMETRIO MARTINELLI  
Legislador  
Legislatura Provincial

RAUL G. PEREZ  
Legislador  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/Asunto N° 205/92.-

FUNDAMENTOS:

Señor Presidente:

Los fundamentos serán proporcionados en el recinto por el miembro informante de la Comisión.-

SALA DE COMISION, 24 de Junio de 1992.-

ALBERT GUSTAVO GOMEZ  
Legislador  
Legislatura Provincial

MIRIAM L. MALDONADO  
Legisladora  
Legislatura Provincial

OSCAR BIANCIOTTO  
Legislador  
Legislatura Provincial

MARÍA CRISTINA SANTANA  
Legisladora  
Legislatura Provincial

PABLO DANIEL BLANCO  
Legislador Provincial  
Unión Cívica Radical

Dr. DEMETRIO MARTINELLI  
Legislador  
Legislatura Provincial

RAUL G. PEREZ  
Legislador  
Legislatura Provincial



*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

LEGISLATURA PROVINCIAL



S/ Asunto N° 205/92.-

BIANCIOTTO, Oscar  
MALDONADO, Miriam  
GOMEZ, Alberto  
MARTINELLI, Demetrio  
BLANCO, Pablo  
SANTANA, Cristina  
PINTO, César

REPUBLICA ARGENTINA

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL

LEGISLADORES

Nº 205

PERIODO LEGISLATIVO 19 92

EXTRACTO:

BLOQUE U.C.R.

PROYECTO DE RESOLUCION

SOLICITANDO AL PEN LA DEROGACION DEL DTO.

Nº 879/92 Y MODIFICACION A LA LEY DE IMPUESTO

AL VALOR AGREGADO. -

Entró en la sesión de: 22/6/92

COMISION Nº 2. T.P. C/FF

Orden del Día Nº



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

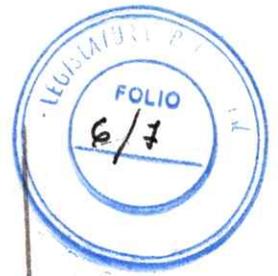
LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LEGISLATURA PROVINCIAL  
SECRETARIA LEGISLATIVA

19-06-92

MESA DE ENTRADA

Nº 205 HS. 13<sup>45</sup> FIRMA *[Firma]*



FUNDAMENTOS

Que el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto Nº 879/92 modificando la ley de Impuesto al Valor Agregado y la Ley de Impuestos a las Ganancias.

Que es claramente inconstitucional la derogación de una ley por un decreto del Poder Ejecutivo, porque viola el principio de división de poderes propio de un estado democrático de derecho.

Que el dictado de decretos de necesidad y urgencia por el Poder Ejecutivo desconoce el artículo Nº 29 de la Constitución Nacional, que establece expresamente que " El Congreso no puede conceder al Ejecutivo Nacional.....facultades extraordinarias, ni la suma del poder público.....".

Que la Constitución Nacional sólo prevé la existencia de decretos reglamentarios, que sean necesarios para la ejecución de las leyes de la Nación. En consecuencia los decretos que regulan materias legislativas, sin autorización previa del Poder Legislativo, son **inconstitucionales**.

Que asimismo los considerando del Decreto Nº 879/92, no expresan cual es el estado de necesidad y urgencia que justifica el dictado de aquel.

Que el título II de ese decreto, modifica la Ley de Cooparticipación Federal causando graves perjuicios a los estados provinciales.

Que la Provincias no tuvieron ninguna participación en la modificación de la Ley de Cooparticipación Federal por decreto del Poder Ejecutivo Nacional.

Que el decreto en cuestión **viola el derecho de las Provincias**, conforme con el inciso 2 del artículo Nº 67 y artículo Nº 104 de la Constitución Nacional.

Que el decreto Nº 879/92 resulta violatorio de la autonomía provincial que garantiza nuestra Constitución.

Que el inciso 6, del artículo Nº 105 de la Constitución Provincial, dispone que es atribución de la Legislatura instruir a los Senadores Nacionales para el cumplimiento de su gestión, cuando se trate de asuntos en que resulten involucrados los intereses de la Provincia.

*sm.*



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Que por las razones expuestas consideramos imprescindibles que la Legislatura Provincial solicite al Poder Ejecutivo Nacional, la derogación del decreto Nº 879/92, e instruya a los Senadores Nacionales, representantes de los intereses de nuestra Provincia, para que presenten un proyecto de Ley de derogación de dicho decreto por inconstitucionalidad.

*Jorge O. Rabassa*

JORGE O. RABASSA  
Presidente  
Bloque U. C. R.  
Legislatura Provincial



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur



LEGISLATURA PROVINCIAL  
BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO  
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO Nº 1: Solicitar al Poder Ejecutivo Nacional la derogación del decreto N 879/92, sobre modificación de la Ley de Impuesto al Valor Agregado ( texto sustituido por la Ley Nº 23.349) y la Ley de Impuesto a las Ganancias ( t.o. 1986 ).

ARTICULO Nº 2: Instruir a los Señores Senadores Nacionales, Don Juan Carlos Oyarzún y Don Miguel Angel Martinez, de conformidad, con el inciso 6 del artículo Nº 105 de la Constitución Provincial, para que presenten un proyecto de ley derogatorio del Decreto Nacional Nº 879/92 por inconstitucionalidad.

ARTICULO Nº 3: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, a los Señores Senadores Nacionales, al Honorable Senado de la Nación, a la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, al Poder Ejecutivo Provincial, y al Fiscal de Estado Provincial.

ARTICULO Nº 4: De forma.

JORGE O RABASSA  
Presidente  
Bloque U. C. R.  
Legislatura Provincial